

CONVENIO MARCO
PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL PILAR Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Entre la MUNICIPALIDAD DEL PILAR, con domicilio en la Av. Rivadavia N° 660, Ciudad de Pilar, Pcia. De Buenos Aires representada en este acto por su Sr. Intendente Municipal Lic. Nicolás José Ducoté, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y, por la otra la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en adelante denominado, con domicilio en la Calle 13 e/ 56 y 57 - P.B, Ciudad de La Plata, Pcia. De Buenos Aires, representada en este acto por su Director General Lic. Gabriel Sánchez Zinny, en adelante "LA DIRECCIÓN" acuerdan celebrar el presente Convenio de Prácticas Profesionalizantes sujeto a las siguientes cláusulas,

PRIMERA Las Prácticas Profesionalizantes entendidas como prácticas educativas, son aquellas estrategias formativas integradas en la propuesta curricular, con el propósito que los estudiantes del último año de la Escuela Secundaria Técnica de gestión estatal, consoliden, integren y amplíen, las capacidades y saberes construidos en los otros campos de la formación. Señala las actividades o los espacios que garantizan la articulación entre lo teórico y la práctica en los procesos formativos y el acercamiento de los estudiantes a situaciones vinculadas al mundo del trabajo.

SEGUNDA Entendiendo que el Partido del Pilar cuenta con tres escuelas de educación Secundaria técnica, EL MUNICIPIO y LA DIRECCIÓN acuerdan implementar acciones tendientes al desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes en las dependencias municipales del Partido del Pilar en el marco del Diseño Curricular y la normativa específica vigente.

TERCERA EL MUNICIPIO y LA DIRECCIÓN acuerdan los siguientes objetivos:

- a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua que favorezcan la articulación entre el sector público y las instituciones educativas para fortalecer los procesos formativos de los estudiantes en el campo de las Prácticas Profesionalizantes.
- b) Posibilitar a los estudiantes practicantes la profundización y recreación

4298-17 28 DIC 2017